

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Exp. 25899-31-10-001-2022-00235-01

Sería el caso resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 18 de octubre del año en curso, dentro del proceso impugnación de actas de asamblea adelantado contra el Condominio Campestre Hato Grande P.H.

De no ser porque al revisar el expediente digital da cuenta que obran diferentes solicitudes elevadas por la parte actora (archivo 50 carpeta 1ª instancia; archivos 04 y 05 carpeta segunda instancia), donde su apoderada solicitó *“se ordene al A-quo remitir el EXPEDIENTE DIGITAL CORRESPONDIENTE a la causa 2022-00235 debidamente estructurado, con las piezas que corresponden a la ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN del acta de reunión ordinaria de asamblea realizada en las sesiones del 19 y 24 de marzo del 2022 en el Condominio Campestre Hato Grande P.H. Acta No. 018”*, ello en tanto que se cometió un error en la conformación del expediente de la referencia, pues *“al revisar el expediente enviado, encontramos que sus piezas fueron intercaladas con las de otro expediente, el No. 2022-00245, contentivo de acción de acción de igual naturaleza entre las mismas partes con respecto a un acta de reunión extraordinaria...”* y, a modo de ejemplo, revisados los archivos 003Poder, 004PresentacionPoder, 14PoderAsamblea de la carpeta de primera instancia, guardan relación con el acta extraordinaria de 21 de mayo de 2022, más no del acta de asamblea ordinaria aquí cuestionada.

Bajo estas líneas, se estima necesario **devolver** el expediente digital al Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, a efecto de que resuelva las solicitudes efectuadas por la apoderada de la parte actora (archivo 50 carpeta 1ª instancia;

archivos 04 y 05 carpeta segunda instancia) y, de ser el caso se tomen las medidas necesarias pertinentes, luego de ello, remita el expediente con las constancias de rigor a efecto surtir la alzada, previa nueva radicación por Secretaria de esta Corporación.

Por secretaría oficiar a ese Despacho de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ

Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0191aa2b7d80ce27ecc34c52b7acd623d87a2517d5408c4c29ef3c37f6d9b0f**

Documento generado en 05/12/2022 03:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>